



Señal de la Ciudad de Madrid

SE LOOVARIA. VIENTE
MAYO DEL AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SR. D. FERNANDO VI.

y la nulidad del acto, por razón de allarse muchos *Cavalleros* recordores *Conceheros*, los que por derecho están excluidos, como *intercedidos*, y no deberr tener voz, ni voto, ni allarse presentes, siempre que se trate de esta materia, por los oraxos *perjuicios* que se han experimentado en este año, nacidos del *interese* de dho *Conceheros*, con todo lo demás, que en esta razón, tenga que decir en *justicia*, y la *consulta*, o *consultas*, que tenga hechas, y de nuevo *hiciere* *la* *superioridad*, y lo pida por *Testimonio*, con los *recados* que le combengan *asu* *derecho*.

El Señor D. Alexo *Alcalde* recordor dixo que respecto de que los presentes *Secretarios*, no tienen en esta *meva* el auto del *Concehero* *Alcalde* mayor, proveido en *justicia* sobre este asunto, por el que parece al que dice *providencia* *Virr.* devian estar en esta *causa* los *Cavalleros* *Capitulares*, que fueren *conceheros*, disponiendo a que se *tratase*, sobre lo principal, y sobre esto fue *determinacion* *absoluta* sobre la que no se debe tratar en este *ayuntamiento* como cosa *decidida*, *interun*, y hasta tanto, que por la *superioridad*, otra cosa se manda, por lo que *suplica* al *Virr.* *Alcalde* mayor se sirva mandar llevar a *devido* efecto el proveido por *Virr.* y en su *consequencia* que esta *Ciudad* trate sobre el principal asunto.

La Ciudad en *inteligencia* de todo concede al Conde el Valle de *San Juan* *elvanco* que pide, y a D. *fran.* *Piquelme* y *Consorte* el de *Nicote* *Romero*, para que vayan *terminado*, y *concluida* la *venta*